MEMORANDO

ICANH – MI 2023170000054663

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023

PARA: **MARIA VICTORIA GOMEZ**
Área Funcional de gestión de Contratos y Convenios

DE: **MARYA CAROLINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**
Supervisora Contractual

ASUNTO: Solicitud de adición, prórroga y modificación a la forma de desembolso del Convenio de Asociación No. 007 de 2023

De manera atenta, me permito solicitar adición del siguiente convenio:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
NÚMERO DE CONTRATO	CONV-007-2023
OBJETO	Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos, tendientes a desarrollar una estrategia de divulgación para televisión pública que propenda por la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural desde la misionalidad del ICANH.
CONTRATISTA	Fundación Somos Colombia Avanza – NIT: 900720715
SUPERVISOR	Marya Carolina Rodríguez Ramírez – Profesional Especializado
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS SETETA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 571.428.571)** 1. Por parte del ICANH: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46323 del nueve (9) de junio del 2023, expedido Área Funcional de Gestión de Presupuesto del ICANH. 2. Por parte de LA FUNDACIÓN: **CIENTOSETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOHCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($171.428.571)**, tal como consta en su propuesta.
PLAZO INICIAL	Hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2023
FECHA DE INICIO	21/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
CDP	49123 del veintidós (22) de junio del 2023
RP	77623 del cuatro (4) de julio de 2023

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco del cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 que señalan al ICANH como autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico y, por consiguiente, dentro de sus funciones la protección y divulgación de este.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia programó en su Plan Operativo Anual para la actual vigencia, el desarrollo de los proyectos de Protección del Patrimonio Arqueológico, Antropológico e Histórico de la Nación. En la misma vía de lo anterior, el Decreto 021 de 2022 establece que es función del ICANH "difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia".

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) suscribió, junto con la Fundación Somos Colombia Avanza, el convenio No. CONV-007-2023, que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos, tendientes a desarrollar una estrategia de divulgación para televisión pública que propenda por la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural desde la misionalidad del ICANH".* Este convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo su fecha de inicio el 21 de julio de 2023.

Las consideraciones del mencionado convenio rezan lo siguiente:

6. *Que el cinco (05) de junio de 2023, se publicó en la página web del ICANH, la invitación publica de suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017. Para ello, se dio publicidad de todos los documentos precontractuales, tales como estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgo, análisis del sector, estudio de mercado, entre otros.*

7. *Que, al siete (07) de junio de 2023, se presentó una (01) propuesta por parte de la* ***ESAL FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA****, sin embargo, revisada la documentación y concedido un término razonable para subsanar, se encontró que la* ***ESAL*** *no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes financieros, específicamente, en lo relacionado a la calidad de régimen tributario especial.*

8. *Que teniendo en cuenta la necesidad de celebrar el Convenio, el día veintiséis (26) de junio del 2023, el **ICANH** publicó en SECOP II, el proceso **RE-CONV-ASO-004-2023**, para recibir propuestas de interesados en participar en el presente Convenio.*

9. *Que, en el marco de dicho proceso, se otorgó plazo hasta el día veintisiete (27) de junio de 2023, a las 9:00 am, para que los interesados allegaran propuestas para la celebración del Convenio. Dicho plazo se amplió hasta las 5:00 pm del mismo día mediante la **Adenda No. 01 al proceso de selección RE-CONV-ASO-004-2023**.*

10. *Que, dentro del tiempo estipulado en el cronograma, se presentó una (01) propuesta, presentada por la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, la cual fue evaluada y analizada por el comité evaluador designado para tal fin.*

11. *Que, el día veintiocho (28) de junio se publicó la evaluación preliminar de la única propuesta presentada dentro del tiempo estipulado en el cronograma, misma que obtuvo una calificación final de 70 puntos sobre 100 posibles, cumpliendo además con los requisitos habilitantes para la celebración del Convenio.*

12. *Que, con observancia al cronograma proyectado y ajustado por la Adenda No. 01, se concedió un plazo hasta el veintinueve (29) de junio hasta las 5:00 pm, para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.*

13. *Que, cumplido dicho plazo no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo que el mismo quedó en firme y se dio viabilidad a la celebración del Convenio entre en **ICANH** y la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA.***

En ese sentido, a partir de lo previo y a la fecha, la Fundación Somos Colombia Avanza ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución presupuestal, así como con las actividades planteadas en el marco del Convenio. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra una ejecución del 90%, teniendo en consideración el cumplimiento de la **SÉPTIMA CLAUSULA. FORMA DE DESEMBOLSO**, en la cual se establece que EL ICANH, realizará cuatro (04) desembolsos los cuales se realizarán como se detalla a continuación:

- ***Primer desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte del Instituto**, previa presentación y aprobación de: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades, la metodología y los tiempos en las que se van a desarrollar en el marco de los meses previstos para este convenio.*

- ***Segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte del Instituto**, previa presentación y aprobación de: Cabezote de la serie, un teaser de la serie y el primer capítulo de la serie.*

- ***Tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Instituto**, previa presentación y aprobación del segundo, tercer y cuarto capítulo.*

- ***Cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Instituto**, previa presentación y aprobación del quinto y sexto capítulo y Liquidación del Convenio.*

En consecuencia, actualmente sólo se encuentra pendiente el cuarto desembolso (contraliquidación), correspondiente al 10% del valor del aporte del Instituto, previa presentación y aprobación del quinto y sexto capítulo, y la liquidación del convenio:

Concepto	Valor
Valor total del convenio	$571.428.571
Valor total aporte Instituto	$400.000.000
Valor pagado	$360.000.000
Saldo del convenio	$40.000.000

Dicho lo anterior, se destaca que, en el marco del convenio No. CONV-007-2023, se estableció la necesidad de crear material audiovisual que cumpliera con las siguientes características técnicas:

1. Formato de archivo
 - Contenedor: Quicktimemovie (.mov) MXF – SMPTE para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
 - Resolución: 3996 × 2160
 - Relación de Aspecto: 16:9
 - Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
 - Dominancia de campo: Upper (odd)
2. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
 - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcl
 - Profundidad de bits: 24 Bit
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.
 - En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.
3. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
4. Cortinilla del ICANH: Créditos finales con el logo de ICANH – Logo de Abre Cámara
5. Gráfica: Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete grafico del programa.
6. Sistema Closed Caption o subtitulación.
7. Copyright: La recopilacón de material de archivo deben tomar medidas para asegurar el cumplimiento de copyright. Los derechos de uso de los productos obtenidos quedarán a nombre

del ICANH y cualquier tipo de divulgación del producto requerirá contar con la aprobación del Instituto.

Actualmente, se encuentra que la necesidad de la Entidad aún persiste y se estima que es posible adicionar servicios requeridos, acordes y que guardan relación con el objeto del contrato No. **CONV-007-2023**. Esto debido a que las actividades a adicionar están dirigidas a la realización de medios audiovisuales que actuarán en consecuencia de la estrategia de divulgación que tiene directa relación con los siguientes objetivos estratégicos:

- Diferenciación social y lucha contra la discriminación. Donde se busca "avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación". La estrategia de divulgación formulada es concordante con este objetivo al ser una apuesta por la visibilización y divulgación de la diferencia cultural y sus problemáticas, facilitando el ejercicio de debates públicos informados tanto en la ciudadanía como en las diferentes instancias de decisión nacionales y locales.
- Conocimiento público para la construcción de la paz. Donde se busca "fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz". La estrategia de divulgación formulada pretende generar contenido audiovisual que dé cuenta de los retos comunitarios y ciudadanos que han tenido diversas comunidades que viven en zonas con presencia de conflicto armado, pues de estas experiencias de interlocución, mediación y diálogo entre actores civiles, estatales y armados tienen mucho que aportar a en la construcción de memoria histórica y de alternativas para la paz.

En consideración de lo anterior, se identificaron nuevas necesidades manifestadas por la comunidad con relación a la producción y grabación de la serie documental. De igual forma, durante la ejecución del convenio, se manifestó la importancia de adicionar a San Andrés Islas para visibilizar su contexto en torno al ordenamiento territorial alrededor del agua. Esto, debido a que se percibe como un lugar que ha sido continuamente relegado cuando se habla de la costa caribe colombiana, sin embargo, es un territorio fundamental cuando se pretende abarcar esta región colombiana. En esta instancia, se considera que circular el conocimiento frente a la problemática y las luchas alrededor del agua -como importante recurso humano y natural- en San Andrés Islas, es esencial para responder y tomar en consideración a la comunidad y, así mismo, enriquecer la serie documental.

La **CLÁUSULA NOVENA** del Convenio De Asociación No. CONV-007-2023, estableció como sitios de grabación los siguientes:

1. El Tarra (Santander).
2. Dibuya (Guajira).
3. Unguía (Chocó).
4. Uribia (Guajira).
5. Apartadó (Antioquia).
6. San Andrés, Islas.

No obstante, previendo la posibilidad de la existencia de problemas, principalmente de orden público o climáticas, el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la mencionada cláusula fijó la posibilidad de modificar los sitios de grabación, de forma sustentada, en los siguientes términos:

> "***PARÁGRAFO 2****. Si por caso fortuito o fuerza mayor la ESAL no puede realizar el rodaje de la serie en los lugares previstos, estos pueden variar previo acuerdo de las partes y del comité técnico*."

De acuerdo con lo anterior, por medio de los distintos comités técnico operativos, realizados para el seguimiento a la ejecución contractual se acordó entre las dos partes, Supervisión de la Entidad y la ESAL Fundación Somos Colombia Avanza, que se requería modificar los lugares de ejecución, de la forma en que se indican a continuación:

Lugares ejecución en Minuta	Lugares planteados último Comité Técnico
El Tarra (Santander)	Se mantiene
Dibulla (Guajira)	San Juan del Cesar y Albania (Guajira)
Unguía (Chocó)	Canal del Dique –Manatí– (Atlántico)
Uribia (Guajira)	Se mantiene
Apartadó (Antioquia)	Se mantiene
San Andrés, Islas	Nabusimake (Magdalena)

Los anteriores cambios se presentaron por situaciones de fuerza mayor, las cuales constan en el **acta del Comité Técnico Operativo del 18 y 22 de septiembre de 2023**; las principales razones de la modificación de estos lugares se determinan en factores externos que impiden el inicio de la producción audiovisual en algunos de los lugares determinados. Esto en tanto, se presentan situaciones de degradación del orden público, así como inclemencias climáticas que imposibilitan desarrollar las actividades de filmación de acuerdo a lo previsto.

Con base en lo expuesto, en consonancia con la planificación original del convenio, y teniendo en cuenta que las circunstancias que llevaron a la modificación del lugar de filmación a las Islas San Andrés habían cesado –según el informe del IDEAM que se anexa–; además de que posterior a un primer acercamiento a las locaciones y con la población, se recibió con mucho agrado e interés la realización de esta producción en la isla, se justifica la relevancia de ampliar la serie para explorar las dinámicas de la población isleña y su relación con el agua. Por esto, se ha determinado la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio para incluir dicho escenario que hace parte esencial del caribe colombiano.

Asimismo, en consonancia con los objetivos del convenio, se busca ampliar significativamente la generación de conocimiento público para la construcción de la paz. Por esta razón, se considera de vital importancia la difusión y divulgación de la serie en diversos medios de comunicación, incluyendo las redes sociales. En este contexto, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano ha tomado la decisión de crear un material adicional en forma de tráiler para cada capítulo. Este tráiler proporcionará una síntesis del contenido que se abordará a lo largo de la serie. Es crucial destacar que el tráiler deberá entregarse en formatos horizontal y vertical, permitiendo su visualización tanto en dispositivos móviles (celulares y tabletas) como en pantallas de televisores y computadoras. Además, se debe asegurar que cumpla con las condiciones técnicas establecidas inicialmente.

La adición proyectada es viable, ya que contribuye al cumplimiento de los objetivos del convenio y al agotamiento del objeto del convenio, fortaleciendo al mismo tiempo el papel misional desempeñado por el ICANH a través de dicho convenio.

En ese sentido, se aclara los valores establecidos inicialmente para este convenio, los cuales se muestran a continuación como la propuesta del convenio en mención:

Producto	Unidad	Valor unitario	Valor total
Un (1) documento de preproducción en medio físico y magnético que contenga Story Line (máximo diez líneas), Sinopsis General (máximo media página) Sinopsis por capítulo (máximo, media página por capítulo), Perfil de personajes (máximo, media página por personaje), Estructura narrativa (máximo una página). Investigación: - Tema. - Referencias bibliográficas. - Referencias audiovisuales (máximo dos páginas).	1		$10.000.000
Una (1) serie seis (6) capítulos de 25 minutos de duración cada uno para televisión pública en formato técnico de realización FULL HD en donde se desarrolle una estrategia para la apropiación social y divulgación de problemáticas interculturales, dando además, cumplimiento a las sentencias judiciales dirigidas al restablecimiento del Estado social de derecho en temas concordantes con la misionalidad del ICANH.	1		$390.000.000
Aportes 30 % Fundación Somos Colombia Avanza			
Posicionamiento estratégico de la marca ICANH en plataformas digítales (FB, IG, TW, WHATASAPP, REDES) con el proyecto Somos Los Mismos. Ruedas de prensa, visita a medios y comunidades para promover la visibilidad de cada uno de los capítulos y el seriado. Lanzamiento regional con las comunidades, divulgación y estandarización virtual del proyecto durante			$171.428.571

los 5 meses del proceso audiovisuales. Innovación narrativa.			

Lo anteriormente expuesto muestra los valores que se determinaron inicialmente para establecer el presupuesto del convenio de asociación en mención.

Una vez conocida la nueva necesidad en el marco de la ejecución del convenio **CONV-007-2023**, se encuentra un componente adicional, el cual no se encuentra dentro de la propuesta inicial de este, el cual está compuesto por los siete (7) tráileres que tendrá cada uno de los capítulos incluido el capítulo que se pretende adicionar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión procedió a realizar el análisis de los precios de tal forma que, frente a los servicios previamente ofertados para la suscripción del convenio, no se presenta variación en los precios inicialmente contratados para el producto:

> *"Una (1) serie seis (6) capítulos de 25 minutos de duración cada uno para televisión pública en formato técnico de realización FULL HD en donde se desarrolle una estrategia para la apropiación social y divulgación de problemáticas interculturales, dando además, cumplimiento a las sentencias judiciales dirigidas al restablecimiento del Estado social de derecho en temas concordantes con la misionalidad del ICANH".*

Frente a este ítem, no se encuentra variación para efectos de los valores de esta adición, teniendo en cuenta que cada uno de los capítulos se estableció por el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/TE**, de acuerdo con la propuesta inicial del presente convenio, para un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000) M/TE** para las cantidades que compone este producto en la propuesta inicial.

Seguidamente y de acuerdo con los valores establecidos en el estudio de mercado inicialmente, se evidencia lo siguiente:

Tabla 1. Estudio de mercado del proceso

ITEM	PRODUCTOS	CANT.	FUNDACIÓN COLOMBIA AVANZA	ONG VISIÓN DEL MUNDO	POR BARRANQUILLA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	Un (1) documento de preproducción en medio físico y magnético que contenga Story Line (máximo diez líneas), Sinopsis General (máximo media página) Sinopsis por capítulo (máximo, media página por capítulo), Perfil de personajes (máximo, media página por personaje), Estructura narrativa (máximo una página). Investigación: - Tema. - Referencias bibliográficas. - Referencias audiovisuales (máximo dos páginas).	1	$ 10.000.000	$ 20.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
2	Una (1) serie seis (6) capítulos de 25 minutos de duración cada uno para televisión pública en formato técnico de realización FULL HD en donde se desarrolle una estrategia para la apropiación social y divulgación de problemáticas interculturales, dando además, cumplimiento a las sentencias judiciales dirigidas al restablecimiento del Estado social de derecho en temas concordantes con la misionalidad del ICANH.	1	$ 390.000.000	$ 350.000.000	$ 400.000.000	$ 380.000.000
3	Un (1) tráiler de la serie que resuma los contenidos de los seis capítulos	1	$ 15.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 13.333.333
VALOR TOTAL COTIZADO			**$ 415.000.000**	**$ 380.000.000**	**$ 430.000.000**	**$ 408.333.333**

En consecuencia, y según el estudio de mercado de este convenio, se identificó que el tráiler de la serie documental se cotizó por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/TE**. Respecto a lo anterior, es importante tener en cuenta que aunque este componente no se encuentra dentro de la propuesta económica del convenio como se mencionó con anterioridad, durante la ejecución del contrato se concluyó que este componente hace parte inherente para la adecuada ejecución del objeto del convenio al aportar y ser un factor diferenciador frente a la estrategia de divulgación planteada por la Entidad.

En esta medida, la Entidad procede a realizar el análisis de los valores unitarios cotizados por cada una de las tres (3) Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL que participaron durante el proceso de análisis de sector y estudio de mercado, del cual se encuentra que el valor propuesto por la Fundación Somos Colombia Avanza es razonable frente a lo cotizado por el mercado:

Producto	Fundación Colombia Avanza	ONG Visión del mundo	Por Barranquilla	Media aritmética	Variación
Un (1) tráiler de la serie que resuma los contenidos de los seis capítulos	$ 15.000.000	$ 10.000.000	$ 15.000.000	$ 13.333.333	12,50%

De acuerdo con lo anterior, se encuentra una variación del 12,50% frente al promedio de las tres cotizaciones recibidas, sin embargo, la tendencia del mercado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/TE**, valor cotizado por la Fundación Somos Colombia Avanza, suma que no es distante de lo informado por el mercado.

Por consiguiente, se presentan los costos de los ítems a adicionar y mencionados con anterioridad, los cuales se ajustan a la propuesta económica y al estudio de mercado del presente convenio:

Producto	Aporte ICANH	Aporte Fundación Somos Colombia Avanza	Total
Adicionar un (1) capítulo de 25 minutos de duración cada uno para televisión pública en formato técnico de realización FULL HD en donde se desarrolle una estrategia para la apropiación social y divulgación de problemáticas interculturales, dando además, cumplimiento a las sentencias judiciales dirigidas al restablecimiento del Estado social de derecho en temas concordantes con la misionalidad del ICANH.	$65.000.000		$65.000.000
Adicionar siete (7) tráileres que resuman los siete capítulos de la serie.	$54.000.000	$51.000.000	$105.000.000
TOTAL	**$119.000.000**	**$51.000.000**	**$170.000.000**

Es importante tener en cuenta que el valor del presente convenio inicialmente correspondía a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($571.428.571)**, suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:

1. Por parte del **ICANH**: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46323 del nueve (9) de junio del 2023, expedido Área Funcional de Gestión de Presupuesto del ICANH.
2. Por parte de **LA FUNDACIÓN**: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($171.428.571)**, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta.

En este particular, es pertinente poner de presente que la **CLAUSULA SEXTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-007-2023**, señala que el aporte del ICANH se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46323 del nueve (9) de junio del 2023, lo cual es errado; dado que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 49123 del veintidós de junio de 2023, es el que ampara el aporte del Instituto. Dicho error está llamado a ser corregido mediante la presente modificación.

Continuando, el valor de la adición al presente convenio se desagrega de la siguiente forma, una vez relacionados los aportes de cada una de las partes:

1. Por parte del ICANH: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 49123 del veintidós (22) de junio del 2023, expedido Área Funcional de Gestión de Presupuesto del ICANH, mismo que fue adicionado el día trece (13) de diciembre de 2023.
2. Por parte de LA FUNDACIÓN: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000)**, tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta.

Igualmente, frente al valor total del convenio, incluyendo la adición, los aportes se establecen de la siguiente forma:

Resumen valor total del convenio			
Convenio/Adición	**Aportes Instituto**	**Aportes ESAL**	**Total**
Convenio	$ 400.000.000,00	$ 171.428.571,00	$ 571.428.571,00
Adición	$ 119.000.000,00	$ 51.000.000,00	$ 170.000.000,00
Total	**$ 519.000.000,00**	**$ 222.428.571,00**	**$ 741.428.571,00**

Por lo anterior y para la materialización de estas acciones, se requiere prorrogar el convenio en mención por el término de **QUINCE (15) DÍAS** y adicionarlo por el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (170.000.000)**, desagregados de la siguiente forma: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000)**, aporte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH y **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000)** como contrapartida de la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA. Con esta solicitud el valor total del convenio es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($741.428.571)** y la fecha de terminación del convenio será el **QUINCE (15) DE ENERO DE 2024.**

En adición a lo anterior y atendiendo a la necesidad de corregir el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el aporte del Instituto, es necesario modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del Convenio, **indicando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 49123 del veintidós de junio de 2023, es el que respalda el aporte del Instituto**.

De igual manera, es necesario realizar una modificación a la forma de desembolso, contenida en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, quedando de la siguiente manera:

SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: EL ICANH, realizará cinco (5) desembolsos los cuales se realizarán como se detalla a continuación:

- **Primer desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte inicial del Instituto**, previa presentación y aprobación de: Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades, la metodología y los tiempos en las que se van a desarrollar en el marco de los meses previstos para este convenio.

- **Segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte inicial del Instituto,** previa presentación y aprobación de: Cabezote de la serie, un teaser de la serie y el primer capítulo de la serie.
- **Tercer desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte inicial del Instituto**, previa presentación y aprobación del segundo, tercer y cuarto capítulo.
- **Cuarto desembolso correspondiente al 100% del aporte de la adición del Instituto** previa presentación y aprobación de un avance del 30% del quinto y sexto capítulo y seis tráileres (uno por cada capítulo).
- **Quinto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte inicial del Instituto** previa presentación y aprobación del quinto, sexto, séptimo capítulo y el séptimo tráiler, y la liquidación del Convenio.

La adición y prórroga del contrato son viables de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, mediante el cual se establece que los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atentamente,

MARYA CAROLINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Supervisora Contractual

Elaboro: Marya Rodríguez – Profesional Especializada, Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano
Revisó: Camila Gutierrez – Área funcional de contratos y convenios.
Revisó: Luis Zora – Área funcional de contratos y convenios.